



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Unión Marital de Hecho
Demandante	Ana Consuelo Vela Correa
Demandado	Hrs de Adán Bernal Rocha
Radicado	No. 25 307 3184 001 2022-00407-00
Providencia	Auto sustanciación #10
Decisión	Requiere parte actora

Atendiendo la manifestación del apoderado de la parte actora, se le pone en conocimiento que en auto calendarado del 15 de diciembre de 2022 se procedió a realizar dicha corrección del auto admisorio.

Por otro lado, con el fin de dar celeridad al proceso se **REQUIERE** que la parte actora realiza la notificación de los herederos determinados y a su vez de la carga procesal impuesta en el numeral sexto del auto admisorio.

Una vez realizada dicha carga, ingrese nuevamente para proceder de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0dadc8b0cd00197af87487daa562654850577c21404a879e25bbe2cfa4d62d8d**

Documento generado en 13/01/2023 08:08:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>